

ANEXO H-
ACUERDO DE CORRESPONSABILIDAD EN EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Definiciones.

“Acuerdo”: el presente acuerdo de corresponsabilidad en el Tratamiento de Datos Personales.

“Autorización”: Consentimiento previo, expreso e informado del Titular para llevar a cabo la Recolección y el Tratamiento de datos personales.

“Datos Personales”: Cualquier información vinculada o que pueda asociarse a un Titular.

“Corresponsables”: ACDI/VOCA y el Receptor (según fueron identificados en el Convenio de Subvención del que forma parte este anexo) y el “Corresponsable” cada uno individualmente.

“Programa”: es el proyecto/convenio identificado en el Convenio de Subvención del que forma parte este anexo.

“Titular”: Persona natural cuyos datos personales sean objeto de Recolección para su posterior Tratamiento, y “Titulares” todos conjuntamente;

“Tratamiento”: Cualquier operación o conjunto de operaciones realizadas por el Corresponsable de la información, sobre los Datos Personales, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión.

“Recolección”: Cualquier operación o conjunto de operaciones realizadas por el Corresponsable de la información tendientes únicamente a la recolección de los Datos Personales.

“Base de Datos”: Base de datos obtenida y construida a partir de los Datos Personales de los Titulares que participen en el Programa.

Primera. - Objeto.

El objeto del presente Acuerdo es establecer el régimen jurídico aplicable al Tratamiento de los Datos Personales que se traten o pudieran tratar por los Corresponsables del Tratamiento en virtud del Programa, definiendo las actividades que efectivamente desarrolle cada uno de los mismos, los principios y procedimientos a los que habrán de ceñirse en cada caso, así como las responsabilidades asumidas por los mismos en el marco de la legislación aplicable y el presente Acuerdo.

Segunda. - Actividades de Tratamiento desarrolladas por los Corresponsables.

El Tratamiento de los Datos Personales por parte de cada Corresponsable quedará circunscrito a lo que resulte necesario para llevar a cabo la ejecución del Programa, y se efectuará siempre en el marco de las normas del presente Acuerdo y de la legislación vigente.

2.1. Actividades de Tratamiento desarrolladas por los Corresponsables:

Las actividades de Tratamiento que se van a desarrollar por cada Corresponsable del Tratamiento en el marco del Programa son las que siguen, a saber:

2.1.1. Por parte del Corresponsable ACDI/VOCA:

X	Recolección
X	Estructuración
X	Conservación

X	Registro
X	Modificación
X	Extracción

<input checked="" type="checkbox"/>	Consulta
<input checked="" type="checkbox"/>	Difusión
<input checked="" type="checkbox"/>	Cotejo
<input checked="" type="checkbox"/>	Supresión
<input checked="" type="checkbox"/>	Comunicación

<input checked="" type="checkbox"/>	Comunicación por transmisión
<input checked="" type="checkbox"/>	Interconexión
<input checked="" type="checkbox"/>	Limitación
<input checked="" type="checkbox"/>	Destrucción

2.1.2. Por parte del Corresponsable el Receptor:

<input checked="" type="checkbox"/>	Recolección
<input checked="" type="checkbox"/>	Estructuración
<input checked="" type="checkbox"/>	Conservación
<input checked="" type="checkbox"/>	Consulta
<input checked="" type="checkbox"/>	Difusión
<input checked="" type="checkbox"/>	Cotejo
<input checked="" type="checkbox"/>	Supresión
<input checked="" type="checkbox"/>	Comunicación

<input checked="" type="checkbox"/>	Registro
<input checked="" type="checkbox"/>	Modificación
<input checked="" type="checkbox"/>	Extracción
<input checked="" type="checkbox"/>	Comunicación por transmisión
<input checked="" type="checkbox"/>	Interconexión
<input checked="" type="checkbox"/>	Limitación
<input checked="" type="checkbox"/>	Destrucción

Los Datos Personales que se tratarán por cada Corresponsable en virtud del Programa son:

Por el Corresponsable ACDI/VOCA:

Datos de identificación, algunos datos sensibles, datos de contenido socio económicos y otro tipo de datos

Por el Corresponsable el Receptor:

Datos de identificación, algunos datos sensibles, datos de contenido socio económicos y otro tipo de datos

Tercera. - Obligaciones de los Corresponsables.

En observancia de la legislación aplicable, cada Corresponsable, se compromete a respetar todas las obligaciones legales a su cargo, y, de forma particular, a cumplir con las siguientes:

- (i) Cumplir con todas sus obligaciones como responsable de los Datos Personales de acuerdo con la Ley 1581 de 2012, el Decreto Único 1074 de 2015 y las demás relativas al tratamiento de datos personales.
- (ii) Mantener indemne a la otra Parte por cualquier reclamación surgida en relación con el Tratamiento de los Datos Personales, especialmente en relación con el Tratamiento que sus aliados y terceros autorizados le otorguen a los Datos Personales y en general a la Base de Datos.
- (iii) Permitir a los Titulares conocer la Política de Tratamiento de Datos Personales.
- (iv) Permitir a los Titulares rectificar, actualizar y solicitar la eliminación de sus Datos Personales en la Base de Datos.
- (v) Garantizarle a los Titulares una adecuada protección y privacidad del Tratamiento durante el procesamiento de sus Datos Personales almacenados en la Base de Datos. En el evento que de manera expresa el Titular le autorice el uso de datos sensibles, que revelen datos sobre su estado de salud, condiciones médicas o tratamientos farmacológicos prescritos, entre otros, los Corresponsables se obligan a hacer uso de los mismos de conformidad con la regulación establecida Ley 1581 de 2012 y sus normas reglamentarias, así como cualquier otra norma que las modifique, sustituya o derogue.
- (vi) El Corresponsable que haga la Recolección de los Datos Personales en virtud del Programa suministrará a los Titulares la información referida al Tratamiento de Datos Personales de ambos Corresponsables.

- (vii) Cada Corresponsable atenderá las peticiones, quejas o reclamos que hagan los Titulares, que se les haga llegar en el desarrollo de las específicas actividades de Tratamiento que le competen según este Acuerdo. En todo caso, el Corresponsable que reciba la petición, queja o reclamo, deberá informar al otro Corresponsable, sobre todo, ante la posibilidad de que el afectado o interesado pueda, en todo caso, ejercer los derechos que les reconoce la normativa aplicable frente a cada uno de los Corresponsables.
- (viii) Observar la más estricta confidencialidad respecto de los Datos Personales que en su caso le sean proporcionados por el otro Corresponsable, incluyendo los códigos, las identificaciones de usuario y/o las claves de acceso de los sistemas que en su caso le sean proporcionados. Las obligaciones de confidencialidad y secreto establecidas en el presente documento tendrán una duración indefinida, y sobrevivirán con posterioridad a la finalización, por cualquier causa, de la relación entre ambos Corresponsables.
- (ix) En caso de haber designado un Oficial de Protección de Datos, informar a la otra parte de sus datos de contacto conforme lo indicado en el cuadro que se indica a continuación:

Entidad	Nombre	E-mail
ACDI/VOCA	Victor Duran	vduran@acdivoca.org.co
El Receptor	_____	_____

Cuarta. - Confidencialidad.

Cada Corresponsable se obliga a mantener estricta confidencialidad sobre la documentación e información que reciba de la otra Parte y que conozca en la ejecución del presente Acuerdo. Cada Corresponsable se obliga, en particular a:

- (i) Proteger la confidencialidad de la Base de Datos, la información verbal, escrita o que por cualquier otro medio reciba o llegare a conocer, restringiendo su uso exclusivamente a sus trabajadores o subcontratistas que tengan absoluta necesidad de conocerla, para el cumplimiento del objeto del presente Acuerdo;
- (ii) Garantizar que las personas que tengan acceso a la Base de Datos, a la información, conozcan el carácter confidencial de la información. En consecuencia, cada Corresponsable se obliga a mantener mecanismos internos adecuados para proteger la confidencialidad de la misma antes de divulgarla;
- (iii) Utilizar la Base de Datos única y exclusivamente para el cumplimiento del presente Acuerdo;
- (iv) No publicar, comunicar, divulgar, revelar, utilizar, ni permitir que sus empleados, subcontratistas publiquen, comuniquen, divulguen, revelen la Base de Datos o la información a la cual tengan acceso con ocasión al desarrollo del objeto del presente Acuerdo, para finalidades diferentes a las de su Política de Tratamiento de Datos; y,
- (v) Cumplir con la obligación de confidencialidad en la misma forma y con el mismo cuidado con que se realiza la protección de la información confidencial propia.

Quinta. - Responsabilidad e Indemnidad.

En caso de que una autoridad administrativa o jurisdiccional condene o sancione a un Corresponsable que no haya cumplido las estipulaciones de este Acuerdo o de la ley aplicable, así como en los casos en que dicte una sentencia en firme en el mismo sentido, éste responderá de forma directa debiendo indemnizar al otro Corresponsable de los daños y perjuicios causados, si este último se viera afectado de alguna forma como consecuencia de esta situación de incumplimiento y sin haber contribuido a tal infracción de la que trae causa la sanción impuesta o la sentencia condenatoria correspondiente.

Cuando los Corresponsables hayan participado en la misma operación de Tratamiento y sean responsables de cualquier daño o perjuicio causado por dicho Tratamiento, cada Corresponsable será considerado responsable de todos los daños y perjuicios, a fin de garantizar la indemnización efectiva del interesado. En todo caso, cuando uno de los Corresponsables haya pagado una indemnización total por el perjuicio ocasionado, éste

tendrá derecho a reclamar al otro Corresponsable la parte de la indemnización correspondiente a su parte de responsabilidad por los daños y perjuicios causados.

Sexta. - Custodia de la Base de Datos. Para evitar el uso no autorizado de la Base de Datos, cada Corresponsable la tratará con el mismo cuidado que generalmente acostumbra para proteger la información de su propiedad. Se conviene que toda la Base de Datos será guardada por cada Corresponsable con acceso restringido al cual sólo podrán acceder los funcionarios de éste que por razón de su actividad obligatoriamente requieran conocer la Base de Datos en razón de este Acuerdo.

Séptima. - Duración.

La duración del presente Acuerdo está vinculado a la duración del Programa y de las responsabilidades que cualquiera de los Corresponsables mantenga en cumplimiento de sus obligaciones legales. Ello se entiende al margen del carácter indefinido de las obligaciones de confidencialidad e indemnidad a las que se refiere la cláusula tercera, cuarta y quinta del presente Acuerdo, y que sobrevivirán a la terminación del Acuerdo.

Octava. - Cesión.

El presente Acuerdo no podrá ser cedido en todo o en parte por ninguno de los Corresponsables, salvo autorización previa y expresa de la otra.

Novena. - Legislación aplicable.

El Acuerdo se regirá por la ley Colombiana y las Partes se obligan a dar cumplimiento estricto y oportuno a todas las disposiciones contenidas en el ordenamiento jurídico aplicable al presente Acuerdo.

Décima. - Varios.

- (i) La nulidad de cualquier cláusula no viciará de nulidad la totalidad del Acuerdo y el correspondiente vacío será llenado de la manera que más se aproxime a la intención original de las Partes en concordancia con las normas legales aplicables.
- (ii) Todas las modificaciones, adiciones, y aclaraciones que se hagan al Acuerdo, sólo serán válidas cuando consten por escrito y estén debidamente firmadas por los Corresponsables.
- (iii) Cualquier notificación o comunicación exigida o permitida bajo el Contrato, deberá ser hecha por escrito, entregada personalmente o mediante un servicio de courrier o e- mail, a las direcciones indicadas en el Convenio de Subvención.

Para constancia las partes firman en la fecha de firma del Contrato de Subvención:

Corresponsable ACDI/VOCA,

Corresponsable el Receptor,

Nombre: Jimena Niño
C.C. 52.420.935
Representante Legal



Nombre: Erika Vargas
C.C. 1010174063
Representante Legal